



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar el listado de empresas que se encuentren ejecutando contratos de obra pública en la Provincia de Buenos Aires, en particular:

1. Informe cuales son las empresas contratistas de obra pública de la Provincia y sus directores;
2. Detalle el seguimiento de la ejecución física y financiera de las obras que se encuentren en etapa de ejecución;
3. Acompañe un listado de expedientes a través de los cuales han tramitado las contrataciones detalladas en el apartado precedente;
4. Indique si se han realizado informes de auditoría respecto del estado de ejecución de las obras;
5. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión.



PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto que el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, tome debida intervención ante la trascendencia de los hechos que dan cuenta de supuestas graves irregularidades y sobreprecios en los procesos de contratación de obra pública estatal durante los últimos años en la Argentina.

La gravedad amerita que el Poder Ejecutivo provincial informe con precisión acerca de todas las acciones vinculadas a la contratación, seguimiento y auditoria de la obra pública en la Provincia de Buenos Aires.

La corrupción afecta estructuralmente a la sociedad y, en sus orígenes y permanencia, contribuyen múltiples factores. En este sentido, las estrategias de prevención y combate de la corrupción deben transformarse en políticas de Estado que trasciendan los colores políticos de quienes transitoriamente ocupen los cargos de la administración pública.

La Organización de las Naciones Unidas fue una de las primeras organizaciones internacionales que recomendó una serie de políticas públicas de transparencia a través de lo que denominó "Manual de Medidas Prácticas contra la Corrupción" (que data de comienzos de los años '90 y se ha venido completando y perfeccionando con el tiempo) que, precisamente, posee una mirada amplia del fenómeno, pues incorpora como estrategias de lucha contra la corrupción elementos que la atacan desde múltiples ámbitos, uno de los cuales es lo que dicho Manual denomina "toma de conciencia", a través de acceso a la información, movilización de la sociedad civil a través de la educación pública y de campañas de toma de conciencia, planes de acción anti-corrupción, capacitación de la prensa y periodismo de investigación.

La Organización No Gubernamental Transparencia Internacional comparte esta mirada y, se proponen "Sistemas Nacionales de Integridad" (definidos como "el conjunto de elementos que posibilitan que los distintos componentes del Estado y la sociedad civil se organicen y actúen con transparencia, eficiencia y eficacia") que incluyen como una de los imprescindibles medidas de lucha contra la corrupción: "Fortalecer y orientar a la sociedad civil para que actúe contra la corrupción y apoye al proceso democrático. Es



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3086 /18-19



necesaria una sociedad cuyos valores sociales, económicos y políticos apoyen la honestidad".

El Banco Mundial también ha contribuido a promover la acertada idea de que el fenómeno de la corrupción debe ser contemplado desde múltiples enfoques y, para su estudio profundo y la difusión de las ideas en este terreno ha creado el Instituto del Banco Mundial (WBI). Por su parte, los dos instrumentos internacionales más importantes de lucha contra la corrupción (en la OEA, la Convención Interamericana contra la Corrupción, de 1996 y, en el ámbito de la ONU, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 2003) incluyen asimismo en sus articulados conceptos destinados a la importancia de la participación ciudadana para lograr una sociedad honesta.

A nivel local, la Ley 13.981, dispone en su artículo 9 que **"Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que....."**

En el mismo sentido, en el desarrollo de los fundamentos de la norma, se señala como uno de los objetivos de la misma la búsqueda de transparencia en el sistema de compras y contrataciones de la Provincia.

Del texto normativo citado, resulta concretamente que en caso de existir empresas que hayan reconocido judicialmente el pago de dinero a cambio de la adjudicación de obras, las autoridades provinciales deberán evaluar la rescisión de dichos contratos.

Por los motivos expuestos, solicito a los /las Legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto.

PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires